



DIPUTACION DE ZARAGOZA
PRESIDENCIA

ÁREA DE CIUDADANÍA
SERVICIO DE CULTURA

En virtud de las atribuciones conferidas a esta Presidencia, resuelvo:

PRIMERO.- Aprobar la distribución de ayudas, por un importe total de 133.451,55 euros, correspondiente a la Convocatoria de "AYUDAS A LAS BANDAS DE MÚSICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, AÑO 2017 " y que, una vez recibidas todas las solicitudes, se han distribuido de conformidad con el listado detallado a continuación por el importe que para cada uno de ellos se especifica.

	MUNICIPIO	BANDA	AYUDA CONCEDIDA
1	PEÑAFLOR	Asociación Musical Peñaflor	3.392,54
2	AINZÓN	Asociación Banda de Música de Ainzón La Armonía	3.759,83
3	ALAGÓN	Asociación Musical Villa de Alagón	6.892,50
4	LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA	Asociación Musical Maestro Gregorio Gimeno	2.765,31
5	ALPARTIR	Asociación Musical Virgen del Rosario	5.287,91
6	ATECA	Agrupación Musical Ateca	4.365,34
7	AZUARA	Agrupación Musical de Azuara	5.331,84
8	BOTORRITA	Asociación Escuela de Música Jorge Aliaga	4.998,23
9	CALATAYUD	Agrupación Musical Pascual Marquina	6.826,58
10	CALATORAO	Asociación Musical Mariano Gracia	4.286,58

11	COSUENDA	Asociación Escuela de Música de Cosuenda	4.822,54
12	EJEA DE LOS CABALLEROS	Asociación Cultural Ateneo Musical	8.000,00
13	ENCINACORBA	Agrupación Musical Banda de Música de Encinacorba	5.151,96
14	ÉPILA	Asociación Banda de Música de Épila	7.416,96
15	LECIÑENA	Asociación Musical La Encina de Leciñena	3.625,43
16	LUESIA	Banda Municipal de Música de Luesia	4.336,28
17	MAGALLÓN	Sociedad Artístico Musical de Magallón	7.107,36
18	MALLÉN	Agrupación Musical Santa Cecilia	4.850,01
19	MEQUINENZA	Asociación Musical Oliver Soler Casabón	2.460,19
20	MORÉS	Asociación Musical de Morés	2.197,15
21	MUEL	Agrupación Musical de Muel	5.908,87
22	PEDROLA	Asociación Musical Musidrola de Pedrola	4.305,78
23	TARAZONA	Asociación Musical Banda de Tarazona	7.466,61
24	USED	Agrupación Musical San Vicente	3.989,07
25	UTEBO	Agrupación Musical Santa Ana	3.796,90
26	VILLANUEVA DE GÁLLEGO	Unión Musical de Villanueva de Gállego	4.709,42
27	VILLARROYA DE LA SIERRA	Unión Musical Villarroicense	5.400,36

SEGUNDO.- Excluir las siguientes solicitudes presentadas por las Asociaciones detalladas a continuación por los motivos siguientes:

- Asociación Musical la Armónica de Rivas-Ejea de los Caballeros, por haber sido presentada fuera de plazo establecido en la norma sexta que rige la convocatoria en concordancia con el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Asociación Turiasonense de Cornetas y Tambores, por ser una entidad que no se corresponde ni con el tipo de beneficiario ni con el objeto de la subvención, según las normas de la convocatoria.

TERCERO.- La referida aprobación tiene el carácter de definitiva al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado, de conformidad con lo dispuesto en la norma sexta de la convocatoria.

CUARTO.- La justificación de la subvención concedida se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, relativo a la cuenta justificativa simplificada, que incluye los siguientes apartados:

- 1) Memoria de actuación, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, según el Anexo III.1
- 2) Declaración de actuación de conciertos, adjuntando fotografía de la actuación, según Anexo III.3.
- 3) Certificación: relación nominal del gasto realizado, según Anexo III.2, en donde se expresan los aspectos siguientes:
 - a) Relación clasificada de los gastos de la actividad realizada, con identificación del acreedor y del documento, concepto, importe, fecha de emisión y fecha de pago.
 - b) Relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la inversión subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

Será obligatorio presentar fotos de las actuaciones y difusión de cada uno de los conciertos realizados.

La antedicha documentación deberá presentarse una vez realizado el gasto objeto de la subvención concedida y en todo caso, antes de la expiración del plazo fijado para justificar.

El plazo de presentación de los justificantes se contará a partir de la fecha de concesión de la subvención y terminará el 13 de noviembre de 2017, aceptándose justificantes de gastos realizados entre el 1 de enero y el 5 de noviembre de 2017.

QUINTO.- Una vez presentada la documentación anterior e informada favorablemente por el Servicio de Cultura, Juventud y Deporte, se tramitará a Intervención General para proceder al pago de las ayudas por importe total de 133.451,55 euros con cargo a la aplicación 32240.33400.489.0000 del presupuesto de (R.C. nº 22017003421).

SEXTO.- Liberar el crédito por importe de 1.548,45 euros correspondiente al importe restante de la distribución de ayudas retenido en el Documento de Retención de Crédito nº 22017003421 con cargo a la aplicación 32240.33400.489.0000 del Presupuesto vigente.

Documento firmado electrónicamente